EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SIXTO MARIA ROJAS

DEJA CONSTANCIA DEL ANALISIS SUCINTO DEL SECTOR ECONOMICO Y DEL OFERENTE

La Institución Educativa desarrollo un análisis sucinto del sector económico y del oferente, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA I.E. SIXTO MARIA ROJAS ".La entidad se basó en los documentos presentados por el contratista; donde encontramos información donde podemos constatar su experiencia para el desarrollo del objeto contractual y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Los documentos presentados por el contratista oferente se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)"

Dada en Jamundí a los 29 días del mes de septiembre de 2026

Atentamente

Lic. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
Rector IESMR

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION